UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 1 de agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº 75.143/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada, el día 28 de junio de 2019, por la agente Mg. Viviana Mariel NAVARRO, mediante la cual informa que hará uso del fraccionamiento de la Licencia Anual Ordinaria 2018, computándose TREINTA (30) días corridos en el periodo estival y los QUINCE (15) días restantes durante los días 2 al 16 de septiembre de 2019;

QUE mediante Nota Nº 521/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza Nº 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo Nº 45 – Licencia Anual Ordinaria – La licencia anual ordinaria se acordará a todos los docentes por año vencido. El período de licencia se otorgará con goce íntegro de haberes de acuerdo a las siguientes normas: a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 2 - Más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos. En este caso la licencia podrá ser fraccionada en dos períodos, de los cuales el primero coincidirá con el período de receso estival anual establecido por la Institución Universitaria, no pudiendo ser menor a TREINTA (30) días corridos. El resto de la licencia anual ordinaria, el docente la tomará de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica. El período de licencia no gozada no podrá ser acumulado con la licencia anual siguiente, debiendo gozarse hasta el 30 de noviembre de cada año, su comunicación deberá realizarse con CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2018, a la agente Mg. Viviana Mariel NAVARRO (C.U.I.L. 27-20921080-6) en el cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Turismo, Orientación Turismo, Código Nomenclador de Disciplina 05-99-00-05-01, Escuela Turismo, Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR), Departamento Ciencias Sociales, y en el cargo de Directora de la Escuela de Turismo, Sede U.A.R.G., en forma fraccionada, imputando TREINTA (30) días al receso estival, y los QUINCE (15) días restantes durante los días 2 al 16 de septiembre de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN Nº 546/19